

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P. PARAGRAFO

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 28 de agosto de 2023; 3:49 p.m.

Proceso: EJECUTIVO (POS SUMAS DE DINERO)

Radicado: 2021-00097-00.

Demandante: JHONATAN FERNANDO CAMACHO ARCHILA.

Demandado: JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de, PEDRO LUIS RADA ROMERO, apoderado del demandante, JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON, en calidad de demandado su apoderado MIGUEL ANTONIO SANTAMARIA PARDO.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Audio No 1 M 3:40 a 4:26)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

Como quiera que no se pudo localizar a la señora PAOLA TATIANA VERA SOTO, , y no ha llegado la respuesta del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES DIRECCION REGIONAL BOGOTA Se suspende la presente audiencia y se requiere al apoderado de la parte ejecutora para que haga los tramites correspondiente con respecto al dictamen, previo a resolver el presente, se fija para el dia 8 de septiembre de 2023 **a las 10: a.m.** para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia.

No siendo otro el motivo de la presente se termina siendo las 3:55.p.m

se termina siendo las 11:36 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d61af53204897b0b322b2c8e3b87ac23d5c8b05897a39968e009c3fbc61a21**

Documento generado en 05/09/2023 02:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>